

INMOBILIARIA LAUROPAPE C. LTDA.

Guayaquil-Ecuador

RECIBIDO

2012 FEB 27 PM 3:40

SISTEMA DE REGISTRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS DE LA COMPAÑIA

Señor Intendente de Compañías de Guayaquil

JOSE FERNANDO PAREJA ANDANT , por los derechos que represento de Inmobiliaria Lauropape Cia Ltda, con expediente numero 118611, como su Gerente General , a Ud. comunico que con fecha 6 de Julio del 2012 he asentado en el libro de participaciones Y socios de la compañía la siguiente cesión de participaciones:

a).- La que hace el señor Xavier Armando Pareja Pérez a favor del señor Luis Fernando Pareja Pérez con cedula de ciudadanía numero 09-04980901, de 4,000 participaciones sociales de un valor nominal de USD\$1.00 cada una.

Acompaño copia de la comunicación que me ha sido presentada para su inscripción en el libro de participaciones y socios de la Compañía.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana,

Atentamente,



JOSE FERNANDO PAREJA ANDANT

GERENTE GENERAL

CI 091526016-0

1 escrituras públicas a su digno cargo, sírvase autorizar el
2 otorgamiento e incorporación de una que contenga la
3 Cesión de Participaciones Sociales de la compañía
4 Inmobiliaria Lauropape C. Ltda., al tenor de las siguientes
5 cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTES.-

6 Comparecen, otorgan y suscriben el presente instrumento
7 público, por una parte el señor Xavier Armando Pareja
8 Pérez, por sus propios derechos, al que se podrá
9 denominar simplemente como "El Cedente", para los
10 efectos del presente contrato; y, por otra parte, el señor
11 Luis Fernando Pareja Pérez, por sus propios derechos,
12 quien comparece bajo Régimen de Disolución de Sociedad

13 conyugal con su cónyuge doña MARÍA LOURDES
14 CORONEL PAREJA DE PAREJA, la misma que fue
15 otorgada por el Juez Séptimo de lo Civil del Guayaquil,
16 con fecha trece de Octubre del dos mil seis, la misma que
17 fue subinscrita en la Dirección Provincial de Registro Civil,
18 Identificación y Cedulación de Guayaquil, con fecha uno
19 de Noviembre del año dos mil seis, copia certificada
20 íntegra de la inscripción de matrimonio, que presenta para
21 que sea agregada a la presente escritura, a quien en
22 adelante y para los efectos de este contrato se lo podrá
23 denominar como "El Cesionario".- S E G U N D A:

24 ANTECEDENTES.- a) La compañía Inmobiliaria Lauropape
25 C. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública
26 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil
27 Abogado Jorge Jara Delgado, el veintisiete de Agosto del
28 año dos mil cuatro, la cual fue debidamente inscrita en





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiuno de
2 Septiembre del año dos mil cuatro, e inscrita en el
3 Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, el cinco
4 de Noviembre del año dos mil cuatro, con domicilio en esta
5 ciudad de Guayaquil y con un Capital Social de OCHO MIL
6 DÓLARES DE LOS ESTADOS ÚNIDOS DE AMÉRICA
7 (U.S.\$8,000.00).- b) La Junta General Ordinaria de Socios
8 de la compañía Inmobiliaria Lauropape C. Ltda., en sesión
9 celebrada el treinta y uno de Mayo del dos mil once,
10 resolvió por unanimidad de votos de los socios presentes,
11 autorizar al socio de la misma, Señor Xavier Armando
12 Pareja Pérez, para que ceda sus cuatro mil participaciones
13 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
14 Estados Unidos de América (U.S.\$1.00) cada una, que
15 posee en el Capital Social de la Compañía, en los términos
16 constantes en el acta de dicha sesión, y así mismo el
17 certificado otorgado por el secretario de la junta, cuyas
18 copias se acompañan para que formen parte del presente
19 instrumento.- T E R C E R A: CESIÓN DE
20 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, "el
21 Cedente" por sus propios derechos, hace la siguiente
22 declaración: a) El señor Xavier Armando Pareja Pérez, por
23 sus propios derechos, cede y transfiere cuatro mil
24 participaciones sociales que le pertenecen en el Capital
25 Social de la Compañía antes mencionada, a favor del
26 señor Luis Fernando Pareja Pérez, siendo el valor nominal
27 de cada una de ellas de un dólar de los Estados Unidos
28 de América (U.S.\$1.00).- b) En consecuencia, el Capital

1 Social de la Compañía una vez perfeccionada la
2 presente cesión de participaciones sociales quedaría
3 distribuido de la siguiente manera, a saber: El señor
4 José Fernando Pareja Andant, es propietario de cuatro
5 mil participaciones iguales, acumulativas e
6 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
7 América (U.S.\$1.00) cada una; y, El señor Luis Fernando
8 Pareja Pérez, es propietario de cuatro mil
9 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
10 un dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$1.00)
11 cada una.- C U A R T A: PRECIO.- Ambas partes han
12 pactado como justo precio por la cesión de las cuatro mil
13 participaciones, la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES
14 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
15 (U.S.\$25,000.00).- Q U I N T A: OTRAS
16 DECLARACIONES.- Así mismo "el Cesionario" declara
17 aceptar la cesión y transferencia de las participaciones
18 sociales referidas en la Cláusula Tercera precedente
19 realizada a su favor, que las adquiere con dineros de su
20 propio peculio. De igual manera, "el Cedente" declara que
21 se encuentra plenamente satisfecho con el pago del valor
22 de las participaciones que ha transferido, razón por la
23 cual no tienen reclamo alguno que hacer al "Cesionario".-
24 Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las demás
25 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez legal
26 y firmeza jurídica de este instrumento; y, queda
27 autorizado el abogado patrocinante de la presente
28 minuta, para que obtenga la inscripción en el Registro



A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by several strokes.

A handwritten signature in black ink, similar in style to the one above, with a large loop and several strokes.

A handwritten signature in black ink, similar in style to the others, with a large loop and several strokes.

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA LAUROPAPE C. LTDA., CELEBRADA EL
31 DE MAYO DEL 2011.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil once, a las trece horas, en el Mirtos 708 entre Ficus y Guayacanes, lugar donde funciona la compañía INMOBILIARIA LAUROPAPE C. LTDA., se reúne la totalidad de los socios de la compañía, a saber: Sr. José Fernando Pareja Andant, por sus propios derechos y como propietario de 4.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, suscritas y pagadas íntegramente; y, Sr. Xavier Armando Pareja Pérez, por sus propios derechos y como propietario de 4.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, suscritas y pagadas íntegramente; Preside la sesión la señora LAURA ROSALINA PÉREZ FEBRES CORDERO y actúa como Secretario el Gerente General, Sr. José Fernando Pareja Andant, quien elabora la lista de asistentes.- También se encuentra presente el señor Luis Fernando Pareja Pérez.- Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 119 en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día, a saber: 1. Autorizar al socio Sr. Xavier Armando Pareja Pérez, a ceder sus cuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le pertenece en el Capital Social de la mencionada Compañía; 2. Admisión de nuevo socio.- **Por Secretaría se da lectura al primer punto del orden del día, que dice: 1.- Autorizar al socio Sr. Xavier Armando Pareja Pérez, a ceder cuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le pertenece en el Capital Social de la mencionada Compañía;** Puesto a consideración de la Junta el primer punto del orden del día, el Presidente informa a los socios presentes, que es interés del señor Xavier Armando Pareja Pérez, transferir y/o ceder cuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le pertenece en el Capital Social de la mencionada Compañía, por lo que solicita la autorización de la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho preferente de adquirir las mismas. Ninguno de los socios hace uso de su derecho preferente, en tal virtud la Junta por unanimidad autoriza la cesión de las participaciones a favor del Sr. Luis Fernando Pareja Pérez, quien, encontrándose presente, tiene interés en adquirirlas.- A continuación, la Junta pasa a conocer el



segundo punto del orden del día que dice: **2.- Admisión de nuevo socio.**- En virtud del interés que el Sr. Luis Fernando Pareja Pérez, ha manifestado en adquirir la totalidad de las participaciones que esta Junta General ha autorizado ceder al socio de la compañía, la Junta General resuelve unánimemente autorizar que la cesión de las participaciones referidas en el punto uno precedente, se la realice a favor del señor Sr. Luis Fernando Pareja Pérez, quien por igual unanimidad es admitido como nuevo socio de la compañía.- En consecuencia, el Capital Social de la Compañía, una vez perfeccionada la presente cesión de participaciones sociales, quedará distribuido de la siguiente manera, a saber: a) El señor José Fernando Pareja Andant, es propietario de cuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, b) El señor Luis Fernando Pareja Pérez, es propietario de cuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- No habiendo otro asunto del cual tratar, la Presidente dispone un receso para que se redacte la presente acta y una vez reinstalada la sesión, con la concurrencia de todos los socios que en ésta han intervenido, se la lee y es aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes en señal de conformidad, levantándose la sesión a las catorce horas.- LAURA ROSALINA PÉREZ FEBRES CORDERO, Presidente de la Junta; JOSÉ FERNANDO PAREJA ANDANT, Gerente General-Secretario de la Junta, XAVIER ARMANDO PAREJA PÉREZ, Socio. Los demás concurrentes: LUIS FERNANDO PAREJA PÉREZ.-

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia del original y que reposan en los archivos de la compañía.- Guayaquil, Mayo 31 del 2011.-----


JOSÉ FERNANDO PAREJA ANDANT.-
GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA



CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: Que la Sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA LAUROPAPE C. LTDA., celebrada el día treinta y uno de Mayo del año dos mil once, se aprobaron por unanimidad, entre otros, los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Autorizar al socio Sr. Xavier Armando Pareja Pérez, a ceder cuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en su orden, que le pertenece en el Capital Social de la Compañía Inmobiliaria Lauropape C. Ltda., a favor del señor Luis Fernando Pareja Pérez, en la forma y proporciones descritas en el Acta de Junta General antes mencionada;
- 2.- Admisión de nuevo socio.-

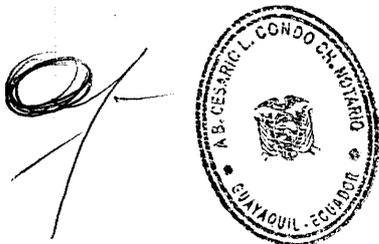
Como consecuencia de las cesiones antes mencionadas se admite como nuevo socio de la Compañía INMOBILIARIA LAUROPAPE C. LTDA., al señor Luis Fernando Pareja Pérez.

Todos los puntos antes referidos contaron con la aprobación unánime de todos los socios concurrentes a la Junta General referida.

Guayaquil, Mayo 31 del 2011

LO CERTIFICO,
p INMOBILIARIA LAUROPAPE C. LTDA.


JOSÉ FERNANDO PAREJA ANDANT
SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 118611

Usuario: kbonilla

Nombre: INMOBILIARIA LAUOPAPE C. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						8.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0915260160	PAREJA ANDANT JOSE FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	4.000,0000	
2	0909513442	PAREJA PEREZ XAVIER ARMANDO	ECUADOR	NACIONAL	4.000,0000	
TOTAL (USD \$):						8.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 05/04/2010 14:52:52

Karla Bonilla Navas
Delegada del Secretario General

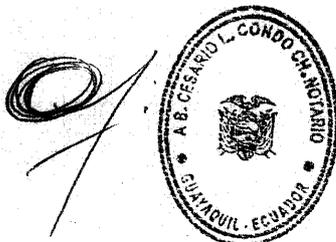


FECHA DE EMISIÓN: 14/05/2011 11:35:24

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, entendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



Disuelto por sentencia de Jefe de Oficina Notaria Vigente
Canton - Guayaquil
con fecha de de 19...
cuya copia se archiva de 19...

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

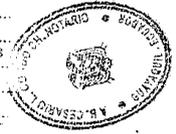
Tomo 4-A Pág. 277 Act. 2671

En Guayaquil Provincia de Guayas
hoy día Cinco de Agosto de mil novecientos Noventa y tres
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Luis Fernando Tareja Pérez
nacido en Guayaquil, el 26 de Agosto de 1958, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula N° 0908980901, domiciliado en esta ciudad anterior Divorciado, hijo de Luis Tareja Pera y de Laura Pérez
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Lourdes Coronel Tareja nacida en Guayaquil, el 22 de Enero de 1926, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante con Cédula N° 071039273, domiciliada en esta ciudad anterior Divorciada, hija de Julián Coronel y de Fabián Tareja
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 5 de Agosto de 1993
En este matrimonio legitimaron a sus hijos... común... llamados...

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha de de 19...
cuya copia se archiva de 19...

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de de 19...
cuya copia se archiva de 19...

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES
Se firmó en la fecha 12 de Oct. de 1993. El Sr. Jefe de Oficina Notaria de la Corte de Guayaquil, en virtud de la demanda de nulidad de la Sentencia que se archiva en el expediente N° 12 de 1993. En virtud de la sentencia que se archiva en el expediente N° 12 de 1993.



OBSERVACIONES

FIRMAS: [Handwritten signatures]

DOY FE DE CONFORMIDAD con el numeral 5 del Art. 19 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil, **07 JUN 2011**

Ca
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 Mercantil del cantón Guayaquil.- (firmado) Milton Reyes
2 B., ABOGADO MILTON GERMAN REYES BENITES,
3 Registro Profesional número once mil setecientos diez-
4 Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
5 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
6 habilitantes correspondientes.- El presente contrato
se encuentra exento de Impuestos, según Decreto
Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y
dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
publicado en el Registro Oficial ochocientos
setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores
otorgantes se ratificaron en el contenido de la
Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
esta escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA: QUE HACE EL SEÑOR DON XAVIER ARMANDO
PAREJA PÉREZ, A FAVOR DEL SEÑOR DON LUIS FERNANDO
PAREJA PÉREZ, en alta voz, de principio a fin, a los
otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron, en unidad
de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

22

23

24

25

26

27

28


XAVIER ARMANDO PAREJA PÉREZ.-

C.C. # 09-0951344-2.-

C.V. # 398-0285.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Luis F. Pareja R.
LUIS FERNANDO PAREJA REREZ.-

C.C. # 09-0498090-1.-

C.V. # 169-0020.-

[Handwritten signature]

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

[Handwritten mark]



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

te mf, en fé de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en siete (7) fojas útiles xerox, en Guayaquil, siete de Junio del año dos mil once.-

Ull

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cañón
Guayaquil



[Handwritten scribble]

[Large handwritten flourish or signature]



NUMERO DE REPERTORIO: 35.668
 FECHA DE REPERTORIO: 21/jun/2011
 HORA DE REPERTORIO: 12:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1-. **Certifica:** Que con fecha veintiuno de Junio del dos mil once queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA LAUROPAPE C. LTDA.**, autorizada por el **AB. CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, NOTARIO QUINTO**, el día 7 de junio del 2011, mediante la cual el Sr. **XAVIER ARMANDO PAREJA PEREZ** cede y **transfiere la cantidad de (4.000) participaciones sociales a favor de LUIS FERNANDO PAREJA PEREZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **55.844 a 55.858**, Registro Mercantil número **11.093.-** 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **141.580** del Registro Mercantil del **2.004**, y a foja **112.051** del **2.006**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 35668



\$ 255.81
 REVISADO POR:



7m julio 16
 AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
PAREJA PEREZ XAVIER ARMANDO	4000	PAREJA PEREZ LUIS FERNANDO



RAZON: Mediante escritura pública del siete de junio del año dos mil once, otorgada ante el abogado Cesareo Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil el socio Xavier Armando Pareja Pérez cede y transfiere a favor del señor Luis Fernando Pareja Pérez, cuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que le pertenece en el capital social de la Compañía inmobiliaria LAUROPAPE C. LTDA, constante en acta de Junta General ordinaria de Socios de la mencionada Compañía, celebrada el 31 de Mayo del año dos mil once. Guayaquil, cuatro de Julio del año dos mil once.



[Handwritten signature]
AB. JORGE JARA DELGADO
Notario Segundo



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las *[Handwritten signature]* Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.
Guayaquil, -5 JUL 2011

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

